LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA PRORROGA EN PLAZO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2023 03 0220 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CESAR EN RESTRUCTURACIÓN – CDT IDENTIFICADO CON NIT: 900187177-2, CUYO OBJETO ES *"FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR ACUICOLA Y PESQUERO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR".*	
FECHA	15 DE NOVIEMBRE DE 2023
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE AGRICULTURA

1. ASPECTOS GENERALES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2023 03 0220	
TIPO DE CONVENIO:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**28 DE JUNIO DE 2023**
CONTRATISTA:	**CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CESAR EN REESTRUCTURACIÓN - CDT CESAR**
NIT	**900187177-2**
OBJETO:	"FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR ACUICOLA Y PESQUERO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONVENIO:	**$818.998.895,00**
VALOR APORTADO POR EL DEPARTAMENTO:	**$700.198.895,00**
VALOR APORTADO POR EL CDT DEL CESAR:	**$118.800.000,00**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CINCO (5) MESES**
FECHA DE INICIO	**04 DE JULIO DE 2023**
FECHA DE TERMINACIÓN	**03 DE DICIEMBRE DE 2023**

En Valledupar (Cesar), a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), se suscribe la presente acta, con el fin de justificar la prorroga N° 1 al convenio de la referencia, previas las consideraciones que a continuación se relacionan:

1. El día veintiocho (28) de junio de 2023 el Departamento del Cesar suscribió el convenio interadministrativo No. 2023 03 0220 con el Centro de Desarrollo Tecnológico del Cesar en Reestructuración - CDT Cesar, cuyo objeto es: "*FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR ACUICOLA Y PESQUERO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR*".

2. Que el acta de inicio fue suscrita por las partes el día cuatro (04) de julio de 2023.

3. Que el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 2023 03 0220, se encuentra vigente.

4. Que en el numeral 2) del convenio No. 2023 03 0220 quedó estipulado el plazo de ejecución, el cual se encuentra establecido de la siguiente manera:

2) Plazo de Ejecución:	El convenio tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, previos el cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución, tales como: su firma por ambas partes, la emisión del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía que el COOPERANTE deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL CESAR. Nota 1: Para la suscripción del acta de inicio del convenio será necesario el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de mismo. La vigencia del convenio se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo

5. Que el día diez (10) de noviembre de 2023, el CDT CESAR radicó en la oficina de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial, escrito de solicitud de prórroga al plazo del convenio No. 2023 03 0220, el cual manifiesta lo siguiente:

> *"Lo anterior se solicita en virtud de que se están presentando retrasos en la ejecución de algunas de las actividades programadas para el desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de la productividad y competitividad del sector acuícola y pesquero del departamento del Cesar," los retrasos obedecen a factores biológicos y fuera de nuestro dominio como entidad ejecutora, ya que la adquisición de reproductores de Tilapia roja de 100 gramos, esenciales para impulsar la producción de alevinos de esta especie en la región y cumplir con el objetivo específico 2 del proyecto mencionado, se vio obstaculizada por dos factores predominantes. En primer lugar, se enfrentó una limitada disponibilidad de proveedores que pudieran garantizar la calidad genética certificada necesaria, así como el peso requerido para dar inicio a los procesos de reproducción en el laboratorio del componente acuícola y pesquero del CDT-CESAR.*
>
> *A ello se suma un desafío adicional, derivado de la declaración de una emergencia sanitaria en el país. Dicha emergencia, establecida en la Resolución No. 00006535 del 7 de junio de 2023 por el Instituto Colombiano Agropecuario, tuvo su origen en la presencia de Streptococcus Agalactiae ST7 serotipo Ia. Esto resultó en la necesidad imperante de incorporar la obtención de pruebas negativas mediante PCR para esta enfermedad como un requisito esencial.*
>
> *Consecuentemente, varios de los lugares que, en un principio, cumplían con los criterios de tamaño y genética adecuados para la adquisición de los reproductores de Tilapia roja, mostraron resultados positivos en las pruebas de detección de la mencionada enfermedad. Este contratiempo provocó una extensión en los tiempos de proceso de compra, más allá de lo previamente estimado."*

6. Conforme a los motivos expuestos, la Administración Departamental considera pertinente y conveniente realizar la **PRORROGA N° 1** al Convenio Interadministrativo No. 2023 03 0220, por el termino de diecinueve (19) días calendarios, y así cumplir con el 100% con todas y cada una de las obligaciones establecidas dentro del precitado convenio.

7. Que atendiendo a lo anterior, se considera:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2023 03 0220, en **DIECINUEVE (19) DIAS CALENDARIOS**, para un plazo total de ejecución de **CINCO (5) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS CALENDARIOS**.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIA ÚNICAS: Que **CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CESAR - CDT CESAR**, se compromete ampliar la póliza, conforme a la prorroga en plazo dentro del convenio en mención.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Convenio Interadministrativo No. 2023 03 0220, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

JOSE FRANCISCO SEQUEDA DAZA.
Secretario de Agricultura y Desarrollo Empresarial

Proyectó: Merly Manrique. Profesional Especializado SADE.
Andrés Vega. Profesional Universitario SADE.
José Miguel Gutiérrez. Profesional Universitario SADE.
Revisó y aprobó: José Francisco Sequeda.